32748#4

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3era de Manta

Nº 2013-13-08-03-P0255

[redacted]

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DONACION.-

OTORGANTES: EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTON MANTA .-

A FAVOR DE: SANTANA QUIJIJE JOSE HERNAN .-

CUANTÍA (S) $12.720,24.-

MANTA, Enero 11 del 2013

COPIA

2013-13-08-03-P.0255.-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE HERNAN SANTANA QUIJIJE.-

CUANTIA: $ 12.720.24.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes once de Enero del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR,** Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero JAIME ESTRADA BONILLA, por los derechos que representan como ALCALDE del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA,** según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTE O MUNICIPIO"; y, por otra parte el señor JOSE HERNAN SANTANA QUIJIJE, de estado civil soltero, por sus propios derechos y en calidad de **"DONATARIO"**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION,** la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA,** representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA,** conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lodenominará **"EL DONANTE";** y por otra parte al señor **JOSE HERNAN SANTANA QUIJIJE** , a quien se le denominará "EL **DONATARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA, el Señor Dicter Vera de la Sala Situacional del Comité de Gestión de Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde,

que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012,** de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA,** a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia Nº 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos

sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincia del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI., además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA. TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del

juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1`747.610,71 m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m2 para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: DONACION Y REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, al señor **JOSE HERNAN SANTANA QUIJIJE** ,para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en **Urbirrios II parroquia Tarqui, Manzana "11" lote No.44** y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la calle 3, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.09; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.43; costado Izquierdo,18,00m.-lindera con el lote No. 45.**Área total** de 144,00m2, y asignado con la **Clave Catastral: ,3274844000. QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguidoel Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta **(12.720,24), DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS. SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en suartículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de

REPUBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de

Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón

Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

Giordano Gonzabel Intriago
Presidente

Alba Astudillo Moreira
Vicepresidenta

Verónica Peña Barahona
Vocal

Carlos Zambrano Arguedes
Vocal

Tito Rivadeneira Chinga
Vocal

Julio Bermúdez Montaño
Secretario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: ....
SECRETARIA GENERAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
CNE SECRETARIA

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO MANTA

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.

Manta, 3 0 JUL 2009

EL NOTARIO
Ab. Raúl González Melgar

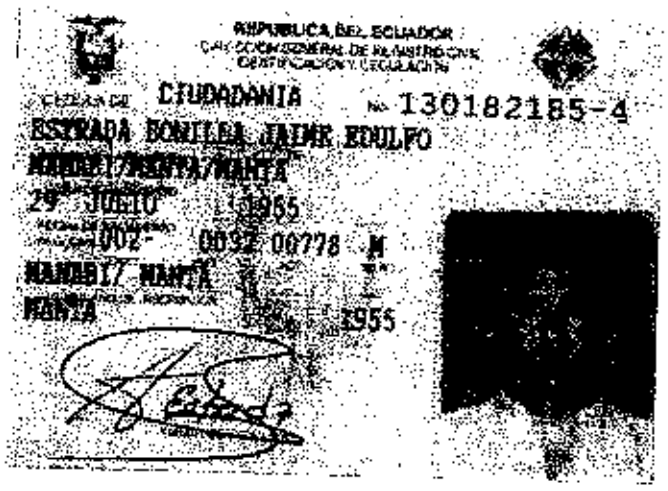

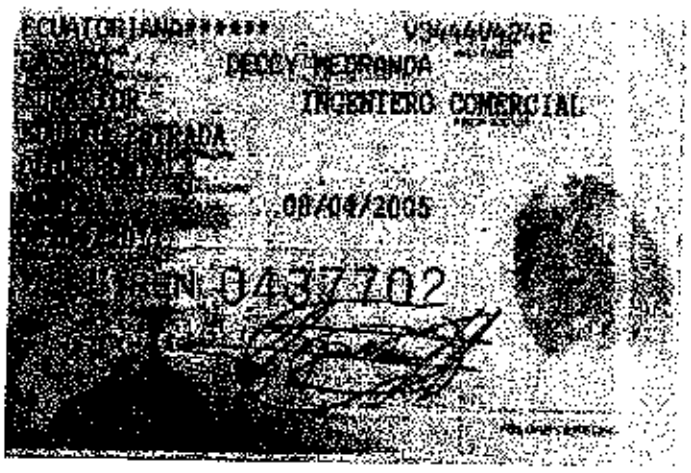

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0033
NÚMERO

1301821854
CÉDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a petición del Lcdo. David Loor Pisco.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA**: Que a nombre del Sr. **SANTANA QUIJIJE JOSE HERNAN,** con cedula de ciudadanía No. 130975529-4, sea dueño de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por la Sra. Silvia Cruz María Vera Medranda, con Cedula de Ciudadanía No. 130648382-5

Manta, 02 de Enero del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MIDUVI

DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS HUMANOS

INFORMACION DE FAMILIAS APECTADAS

1. UBICACIÓN GEOPOLITICA ADMINISTRATIVA

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA TARQUI
SECTOR: LAS CUMBRES
CALLE NO. Interseccion: NUEVA ESPERANZA POR SUB CENTRO DE SALUD
COORDENADAS WGS84: ZONA: X 530626 Y: 9892810

2. DATOS GENERALES

JEFE DEL HOGAR	CONYUGE
NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE HERNAN SANTANA QUIJIJE	NOMBRES Y APELLIDOS : NARCISA DEL ROSARIO MEJIA VERDESOTO
CÈDULA DE IDENTIDAD 130975529-4	CÈDULA DE IDENTIDAD 171657723-2
TELEFONO MÒVIL 099384499	TELEFONO MÒVIL 099384499
CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
ETNIA MESTIZO	ETNIA

3. ESTRUCTURA FAMILIAR

MIEMBROS DE LA FAMILIA Nombres y apellidos (incluya jefe de hogar y conyuge)	Edad	Sexo	Estado Civil (soltero, casado, union libre, viudo, separado)	Parentesco con el jefe de Hogar	Ocupación	Tercera Edad improduct.	Madre soltera	Capacidades Especiales: No. Carnet CONADIS	Capacidades Especiales: % discapacidad	Ingresos promedio mensuales USD	Gastos promedio mensuales USD
JOSE SANTANA	30	M	CASADO	ESPOSO	OBRERO					290	290
NARCISA MEJIA	32	F	CASADA	ESPOSA	Q.D						
GLADYS SANTANA	13	F	SOLTERA	HIJA	ESTUDIA						
GEOVANNY SANTANA	8	M	SOLTERO	HIJO	ESTUDIA						
AINER SANTANA	6	M	SOLTERO	HIJO							
HON SANTANA	4	M	SOLTERO	HIJO							
										Total	290	290

. DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DEL PREDIO

No. Catastral del predio		Clave catastral	
Terreno (mz)	6X15	Avalúo Catastral	
Construcc (mz)	6X8	Avalúo Comercial	
Numero de pisos		Impuesto Predial	

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

PROPIO	
ARRENDADO	
PRESTADO	
INVADIDO	X

ESTADO LEGAL DEL INMUEBLE

CON ESCRITURA	
SIN ESCRITURA	
POSESIÓN	X
AÑOS DE RESIDENCIA	8 AÑOS

GEO-REFERENCIACIÓN

EJE X
530626
EJE Y
9892810

CONSTRICCION

ESTRUCTURA:CEMENT	
PAREDES:CEMENTO	
CUBIERTA:ZING	
CERRAMIENTO:NO	
ACABADOS (MALOS, REGULARES, BUENOS, EXCELENTE)	

CONSTRUCCIÓN

6. SERVICIOS BASICOS

AGUA POTABLE	SI
ALC. SANITARIO	NO
ALC. PLUVIAL	NO
ALC. MIXTO	NO
MANEJO RES SOLIDOS	NO
TELEFONIA	NO

11. REGISTRO FOTOGRAFICO

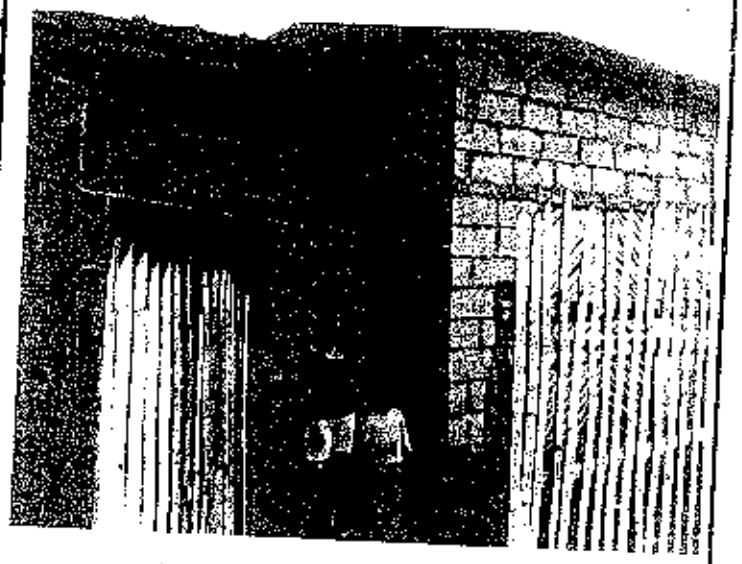

DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBERÁ TOMAR VARIAS FOTOGRAFIAS DE LA VIVIENDA Y TERRENO AFECTADOS Y PEGHAR EN EESTE ESPACIO

UBICACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA

EN SU VIVIENDA	X	EN ALBERGUE	
EN ESCUELA/COLEGIO		EN HOGAR ACOGIENTE	
OTROS:			

COMPROMISO A REUBICARSE

OBABLE PARA EL REASENTAMIENTO:	
ILIA ESTA DISPUESTA A REUBICARSE: SI O NO ?	SI
A RESPUESTA ES NO, PREGUNTE POR QUE?	

VALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (VIVIENDA Y TERRENO)

ENAZA		IMPACTOS TERRENO		IMPACTOS VIVIENDA	
LIZAMIENTO	X	INESTABILIDAD: X		NINGUN DAÑO	
CANES		COLAPSADO		LEVE REPARABLE	
NDACIÓN	X	GRIETAS		NO REPARABLE	X
REFADA		OTROS:		COLAPSADA	
IO				RIESGO INMINENTE	
ITO HUR.		Se recomienda mitigar? Si o No			
JIA		Se recomienda reubicar? Si o No		SI	
OS:		Se recomienda evaluación especializada			

OBSERVACIONES

DESLIZAMIENTO QUBRADA LLEGO A LA CASA PREJUDICANDO A LA FAMILIA
EN LA QUEDRADA SE LE LLEVO UNA PARTE DE ATRÁS SE LA VIVIENDA

/ FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSA	FIRMA DEL JEFE DE HOGAR O CONYUGE	FECHA
:		
re:		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACIÒN

Nº. 44- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a SANTANA QUIJIJE JOSE HERNAN para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 44 DE MANZANA 11, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	*8.00m. – Calle 3*
Atrás:	*8.00m. – Lote # 09*
Costado Derecho:	*18.00m. – LOTE 43*
Costado izquierdo:	*18.00m. – LOTE 45*

Área total: *144,00m2.*

Manta, Enero 08 de 2012

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
L.M.U.Q

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerido para el trámite y a inspección en el lugar que indico de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II **Mz.11, Lote No. 44** que posee un área total de **144,00m2**, actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del presente año, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cien familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso la beneficiaria será al **SR. SANTANA QUIJIJE JOSE HERNAN**, con cedula de ciudadanía **No.130975529-4**, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala ***" En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total."***

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Enero 08 de 2013

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIR. DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

JCV/AMRL.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 79755

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
3274844000 URBIRIOS II MZ 11 LOTE 44
Manta, diez de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099662

No. Certificación: 99662

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de enero de 2013 *No. Electrónico: 9793*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-27-48-44-000*

Ubicado en: *URBIRIOS II MZ11 LOTE 44*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *144,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad ***Propietario***

G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**720,00**
CONSTRUCCIÓN:	**12000,24**
	12720,24

Son: *DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Cerrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 10/01/2013 19:20:36

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 55315

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANOS
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en G.A.D. MCPAL. DEL CANTON MANTA URBIRIOS I! MZ 11 LOTE 44 perteneciente a ~~AVALÚO COMERCIAL PTE.~~ ubicada $12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE 24/100 cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO DE ALCABALAS SEGÚN ARTICULO 534 LITERAL B DE LA COOTAD asciende a la cantidad de

Manta, 11 de ENERO del 20 18

ELABORADO: MA. JOSE FARRAGA M.

Director Financiero Municipal

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -

Abg. Raúl González Mejía.
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Dejo

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: **2013** **926**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Febrero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato **DONACIÓN - PATRIMONIO FAMILIAR** en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 437 celebrado entre: ([GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en calidad de DONANTE], [SANTANA QUIJIJE JOSE HERNAN en calidad de DONATARIO]).

Que se refiere a(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	38979	DON(1)

DESCRIPCIÓN:
DON = DONACIÓN

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP